



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE PESCA

SUBCOMITÉ SOBRE COMERCIO PESQUERO

Décima reunión

Santiago de Compostela (España) 30 de mayo – 2 de junio de 2006

ARMONIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS CAPTURAS

RESUMEN

En el presente documento se ofrece información actualizada respecto de actividades recientes relacionadas con la armonización de la documentación relativa a las capturas. Se invita al Subcomité a que informe de las políticas y experiencias nacionales sobre la documentación relativa a las capturas. Asimismo se invita al Subcomité a proporcionar orientaciones sobre las esferas prioritarias para la labor futura de la FAO en este ámbito.

INTRODUCCIÓN

1. La finalidad del presente documento es facilitar información actualizada sobre actividades recientes relacionadas con la armonización de la documentación sobre las capturas y recabar orientación del Subcomité respecto a las futuras actividades de la FAO en este ámbito.

ANTECEDENTES

2. En marzo de 2005 se presentó al Comité de Pesca (COFI) el informe de la novena reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero. El COFI dio su respaldo a la FAO para que prosiguiera su labor de armonización de la documentación relativa a las capturas. Asimismo observó que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) estaba reexaminando su sistema de documentación, y que en una reunión de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que se ocupaban del atún programada para 2007 también se examinaría el tema de los sistemas de documentación. Algunos miembros propusieron que la FAO tomara en cuenta los resultados de estas actividades en la formulación ulterior de su labor relativa a la documentación de las capturas. Se planteó la necesidad de aclarar la expresión

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

“sistema de documentación de las capturas”. Respecto a este último comentario cabría señalar que todos los “documentos sobre comercio”¹ emitidos por las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que se ocupan del atún llevan por título “Documento estadístico” y que el documento de la Comisión para la Conservación del Atún de Aleta Azul del Sur (CCRVMA) se titula “Documento de capturas de *Dissostichus*”. Tal vez sea útil recordar también las conclusiones a las que se llegó en la Consulta de expertos sobre la certificación de las capturas celebrada en 2002:

“EXAMEN DEL ESTADO ACTUAL DE LA CERTIFICACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS”

5. La expresión “Documentación sobre comercio” hace referencia a los planes establecidos por organizaciones regionales de ordenación pesquera para exigir que determinados pescados y productos pesqueros se acompañen, para su comercialización internacional, de documentos que identifiquen el origen del pescado, con el objetivo de establecer los niveles de pesca no declarada. Los dos programas que se examinan tienen por finalidad combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y ambos incluyen una serie de documentos que acompañan al pescado durante el todo el proceso de comercialización. Los debates mantenidos en el curso de la reunión pusieron de manifiesto que las expresiones “certificación de capturas”, “documentación de capturas” y otras expresiones conexas no se han aplicado de manera sistemática en la práctica internacional.

6. Una diferencia fundamental entre estos tipos de programas es que las **certificaciones de capturas** se expiden en el lugar donde tienen lugar y abarcan a todo el pescado que se vaya a desembarcar o transbordar. Los **documentos sobre comercio** sólo se emiten para los productos que son objeto de comercio internacional. Ambos tipos de documentos contienen información sobre el pescado en cuestión, aunque las certificaciones de capturas ofrecen datos más completos.

7. Las organizaciones regionales de ordenación pesquera han adoptado ya dos tipos de programas de documentación. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) ha adoptado un plan de documentación de capturas de *Dissostichus* spp. que, de hecho, es un programa combinado de certificación de capturas y documentación sobre comercio. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), la Comisión para la Conservación del Atún de Aleta Azul del Sur (CCSBT) y la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC) han adoptado programas de documentación sobre comercio. Además, el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines ha aprobado un programa para certificar determinadas especies de atún cuya pesca es inofensiva para los delfines. La Consulta estimó que este programa difiere en buena medida de los programas aprobados por las demás organizaciones regionales de ordenación pesquera, habida cuenta de que su objetivo principal no guarda relación con las actividades para combatir la pesca INDNR”.²

Nota: Tras la publicación de este informe, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) presentó un programa de documentación sobre comercio para el patudo.

¹ La expresión “documento sobre comercio” se refiere al documento estadístico de las OROP que se ocupan del atún, el plan de documentación de capturas de la CCRVMA y los certificados de reexportación conexas. Esto se debe a la doble función que cumplen los “Programas de documentos estadísticos” en el sentido de que se utilizan para fines estadísticos además de contribuir a los regímenes de cumplimiento realizando un seguimiento de las corrientes comerciales.

² Informe de la Consulta de Expertos de Órganos Regionales de Ordenación Pesquera sobre Armonización de la Certificación de las Capturas - La Jolla, Estados Unidos de América, 9-11 de enero de 2002. FAO, Informe de Pesca N° 697.

3. El informe del Subcomité sobre Comercio Pesquero se presentó también en la cuarta reunión de los órganos pesqueros regionales (Red de Secretarías de los órganos pesqueros regionales), celebrada en Roma, el 14 y 15 de marzo de 2005. Los órganos pesqueros regionales (OPR) recordaron que ya habían solicitado la armonización de la documentación relativa a las capturas en nombre de sus partes contratantes. Se reconoció que los OPR debían contribuir de forma colectiva a los debates en curso sobre armonización de la documentación relativa a las capturas. Asimismo se puso de relieve la importancia que pueden tener los resultados de la reunión de 2007 de los OPR que se ocupan del atún. En general, los OPR reconocieron que la armonización de la documentación relativa a las capturas constituía un tema complejo y sumamente técnico, y que era necesario también asegurar que los planes siguieran siendo simples, viables y, en lo posible, normalizados.

DOCUMENTOS SOBRE COMERCIO

4. Desde la anterior reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero, celebrada en 2004, no ha habido nuevas presentaciones de sistemas de documentación. Sin embargo, se estima muy probable que la, recientemente establecida, Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central (WCPFC) presente un nuevo sistema. No obstante, sí se han efectuado modificaciones de los sistemas y formularios actuales desde la última recopilación de documentos sobre comercio llevada a cabo por la FAO³.

5. Un Grupo de trabajo de la CICAA ha realizado un examen muy exhaustivo de los tres documentos sobre comercio que ha aplicado, a saber, el atún rojo del Atlántico, el patudo del Atlántico y el pez espada (Fukuoka, Japón, 25 - 27 de abril de 2005). Las recomendaciones formuladas durante esta reunión se examinaron en una reunión de la CICAA celebrada en noviembre de 2005.

6. En este examen se indicaba que la elaboración de un sistema de información en tiempo real era fundamental para abordar el tema de los documentos fraudulentos. El Grupo de trabajo recomendó como prioridad la mejora de la cooperación y el intercambio de información. Como primera medida, la Secretaría debería crear y mantener una lista de puntos de contacto en los Estados miembros y partes contratantes a fin de facilitar las comunicaciones en relación con estos asuntos. Reconociendo que es evidente que los sistemas electrónicos forman parte del futuro y tomando nota de que algunos países podrían tener dificultades para aplicar este sistema, el Grupo de trabajo recomendó llevar a cabo un proyecto piloto sobre la utilización de un sistema electrónico. Asimismo se observó que el atún rojo vivo requeriría un “documento estadístico” y que tal vez el formulario actual no era adecuado para ello. Las partes que participen en la captura, el transporte y el cultivo de atún rojo deberían proporcionar información a la Secretaría respecto a ámbitos que podrían necesitar mejoras en la reunión anual de la CICAA de 2006.

7. La propuesta de que todas las partes contratantes y no contratantes tuviesen que proporcionar los nombres y direcciones de las organizaciones autorizadas para emitir/validar documentos estadísticos de la CICAA, así como su sello oficial, supuso un avance fundamental. La Secretaría de la CICAA incluirá en su base de datos la fecha en la que cada parte contratante o no contratante le haya proporcionado la información sobre las instituciones/personas autorizadas a emitir y validar documentos estadísticos de la CICAA. Se observó también que la mejora de la vigilancia de las instalaciones de elaboración constituiría una medida importante. El documento estadístico no se aplica al patudo capturado con cerqueros con jareta, ya que su peso de captura y la composición de especies sólo pueden determinarse al desembarcar la captura en los puertos o fábricas de elaboración.

³ Circular de Pesca de la FAO N°986 “Últimas novedades relacionadas con la certificación de capturas y la documentación sobre comercio”, Roma, FAO 2003.

8. Los seis documentos sobre comercio utilizados por los órganos regionales que se ocupan del atún son prácticamente análogos. Sin embargo, no pueden considerarse “armonizados”. En el Cuadro 1, se comparan los documentos con sus números de sección. Puede observarse que en todos los documentos se pide el “Estado del pabellón del buque pesquero”, aunque en el documento de la CICCIA para el pez espada el nombre del buque y el método de captura figuran en la descripción del pescado. La CCSBT, sin embargo, pide que se indique el destino del producto y el establecimiento de elaboración (si procede). Al examinar la armonización de la documentación sobre comercio, cabría indicar que los documentos sobre comercio son, en efecto, incumbencia de los Estados del pabellón y que éstos remiten modelos de los documentos nacionales sobre comercio a los órganos pesqueros regionales para garantizar que cumplen las recomendaciones de estos últimos. A este respecto, es de señalar que durante el examen de los documentos sobre comercio realizado por la CICCIA se reconoció que la modificación de su formato podría ocasionar problemas a nivel de los países.

PLAN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS CAPTURAS

9. El Plan de documentación de las capturas de la CCRVMA difiere considerablemente de los programas de documentación sobre comercio y está evolucionando con rapidez hacia un sistema electrónico de documentación de las capturas (SDC-E). Por lo que respecta a la siguiente parte del presente documento, es importante señalar que la CCRVMA insta actualmente a sus Estados del pabellón a verificar que los datos que figuran en el documento de las capturas son coherentes con los informes de datos del Sistema de localización de buques vía satélite (SLB).

SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN DE BUQUES

10. Los Estados de pabellón de los órganos regionales de ordenación pesquera, incluidos los órganos regionales que se ocupan del atún, utilizan cada vez más el Sistema de localización de buques vía satélite (SLB) para vigilar las embarcaciones pesqueras bajo su control. La CICCIA ha exigido a sus partes contratantes que utilicen el SLB en todas sus embarcaciones de más de 24 metros antes del 1º de noviembre de 2005. La IOTC puso en marcha un programa piloto del SLB en 2002 y la CIAT inició un programa en junio de 2004. La CCRVMA ha adoptado la medida de conservación 10-04 (2005) relativa al sistema de seguimiento de barcos por satélite. La CCSBT celebrará su primera reunión del Comité de Cumplimiento en octubre de 2006. Además, la nueva Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central (WCPFC) está examinando actualmente la posibilidad de añadir el SLB y documentación sobre comercio a sus actividades de seguimiento, control y vigilancia (SCV). Se tratará de sistemas de Estados del pabellón y los países presentarán informes a los órganos pesqueros regionales. La medida en que los datos en tiempo real se notificarán a los OROP será variable. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE) y la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO) cuentan con sistemas arraigados de SCV a través de los cuales las embarcaciones transmiten informes periódicos a los Estados del pabellón, que posteriormente notifican los datos del buque a los órganos regionales de ordenación pesquera. Además, estas dos organizaciones cuentan con sistemas que facilitan el intercambio de información entre las unidades de SCV y exigen asimismo a las embarcaciones la presentación de informes de entrada y salida al entrar y salir de una zona reguladora. La CCRVMA también está introduciendo esta medida de cumplimiento.

11. Recientemente se han detectado casos de embarcaciones que habían transmitido informes de posición falsos mediante el SLB. Esta práctica no era imprevista y se contemplaba en las Directrices de la FAO sobre los SLB⁴. Los Estados del pabellón y los órganos regionales de ordenación pesquera deberían asegurarse de que el tipo de equipo de transmisión a bordo autorizado no permita esta clase de manipulación. El desarrollo de la vigilancia de las

⁴ FAO Orientaciones Técnicas para la Pesca Responsable N°. 1 Supl. 1 Sistemas de localización de buques vía satélite. Roma FAO 1998.

embarcaciones pesqueras por medio de radar de abertura sintética (SAR) a bordo de satélite, unida a los informes de posición transmitidos por SLB, permitirán detectar este tipo de actividad.

Pueden producirse dos tipos de anomalía:

- a) se detecta una imagen por medio de SAR sin la presencia de un informe basado en SLB, lo cual podría indicar la existencia de un buque de pesca INDNR que no presenta informes y que posiblemente no esté autorizado.
- b) hay un informe transmitido por SLB desde una posición determinada no detectada por ninguna imagen obtenida mediante SAR, lo que podría indicar que un buque de pesca proporciona información falsa sobre su posición.

LIBROS DE A BORDO ELECTRÓNICOS

12. A petición del Comité de Pesca, del 25 al 27 de octubre de 2004 se celebró en Bergen (Noruega) una Consulta de expertos sobre formatos y procedimientos relativos a los datos para el seguimiento, control y vigilancia. La Consulta tomó nota de las normas y formatos detallados y bien establecidos para la presentación de informes de capturas y posición de buques, acordados a nivel internacional en el Atlántico Norte y utilizados por la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO) y varios acuerdos bilaterales en la zona. Estas normas y formatos se conocen como “Formato del Atlántico norte” (NAF).

13. Recientemente la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) ha propuesto que se adopten normas y formatos similares. El NAF es susceptible de lectura informática y puede importarse a bases de datos. Los mensajes son breves y compactos, lo cual reduce los costos de comunicación. El NAF asegura la transmisión eficaz de la mayor parte de la información esencial para el seguimiento, control y vigilancia y facilita el intercambio de información entre programas de SLB. Se tomó nota de la posible evolución del NAF hacia el lenguaje de marcas extensible (XML), lo cual permitirá acceder a los datos a través de sitios web. La consulta reconoció que, si bien los datos esenciales generados y transmitidos mediante el SLB están relacionados con la posición del buque, éste es un instrumento de comunicación que se utiliza cada vez más para dar cuenta de las capturas y actividades. La consulta tomó nota de la evolución y rápido aumento de la gama de informes electrónicos presentados por las embarcaciones, desde informes de posición básicos a informes de capturas y actividad y libros de a bordo electrónicos.

14. Los programas de libros de a bordo electrónicos se han utilizado o están en elaboración en muchas regiones y Estados de todo el mundo, como por ejemplo los EE.UU., el Japón, Australia, la Unión Europea (UE), etc. Los expertos dieron dos ejemplos de sistemas de libros de a bordo electrónicos, si bien indicaron que estos programas no eran necesariamente más o menos recomendables que otros sistemas de libros de a bordo actualmente en uso o en elaboración:

a) El *Secure and Harmonized European Electronic Logbook* (SHEEL) (Diario de pesca electrónico europeo seguro y armonizado) es un proyecto financiado por la Comisión Europea (CE) y acometido por varios Estados miembros de la UE, Noruega e Islandia, en cooperación con el sector privado. Su objetivo es elaborar, aplicar y mostrar un libro de a bordo electrónico seguro, rentable y armonizado para la pesca europea. En concreto, se tiene previsto que el sistema SHEEL permita i) determinar el formato y tipo de mensaje, la interfaz de usuario y los servicios del sistema que faciliten las inspecciones a bordo; ii) determinar todas las medidas de seguridad para garantizar una transmisión segura de los datos; y iii) determinar los requisitos del sistema para transmitir el informe de pesca a través de diversos sistemas de comunicación.

(b) El sistema noruego SATRAP se creó para ayudar al capitán de la embarcación a registrar los informes de capturas y actividad. Las listas de códigos predeterminadas impiden que el usuario registre códigos erróneos. El resultado de un registro completado

es un pequeño archivo en el Formato del Atlántico norte (NAF), que también está codificado. Todos los mensajes incluyen un código de autenticidad y se guardan en un diario de a bordo codificado. El sistema requiere que la embarcación utilice una clave electrónica o “dongle” programado por la Dirección de Pesca en Noruega. Asimismo el sistema ofrece la posibilidad de confirmar si un mensaje ha sido o no enviado.

GRUPO COORDINADOR DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS DE PESCA (CWP)

15. La Consulta de expertos sobre formatos y procedimientos relativos a los datos para el SCV recomendó, entre otras cosas, que el Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca (CWP) realizara un seguimiento de la labor de la Consulta de expertos y que:

- i) el CWP recomendará códigos de campo y formatos de datos o formatos de intercambio de bases de datos, para las bases de datos de las embarcaciones pesqueras, como los exigidos en virtud del Acuerdo de Cumplimiento, a fin de facilitar las comprobaciones cruzadas así como el intercambio entre bases de datos para las embarcaciones de pesca.
- ii) el CWP recomendará normas relativas al intercambio internacional de información sobre autorizaciones de embarcaciones pesqueras.
- iii) el CWP adoptará el código UN-LOCODE como norma para la identificación de puertos pesqueros en las bases de datos relativas a la pesca y el intercambio internacional de información.
- iv) el CWP recomendará definiciones relativas a las principales infracciones pesqueras y sus respectivos códigos a fin de facilitar el intercambio internacional de información sobre éstas.
- v) la FAO sintetizará la información disponible sobre libros de a bordo electrónicos con miras a establecer formatos de datos normalizados. Siempre que fuera posible, las autoridades pesqueras deberían utilizar los formatos y códigos existentes recomendados por el CWP.
- vi) los órganos de certificación del ecoetiquetado utilizarán códigos aceptados internacionalmente según la recomendación del CWP.

16. El CWP examinó el Informe de la Consulta de expertos en su 21ª reunión, celebrada en Copenhague (Dinamarca) del 1º al 4 de marzo de 2005. Durante la reunión, se aclaró que la función del CWP no consistía en aprobar normas, sino en recomendarlas. Las decisiones relativas a la aprobación incumben a los distintos órganos pesqueros regionales y los Estados Miembros. Los participantes coincidieron también en que los funcionarios y expertos en pesca parecían tener un conocimiento limitado del CWP y en que deberían adoptarse medidas para dar mayor relieve a este Grupo de trabajo. Actualmente, el CWP no estaba en condiciones de examinar ni posiblemente recomendar el NAF como norma, sobre todo porque este instrumento aún no está plenamente a punto. Sin embargo, el CWP acordó establecer un grupo de trabajo electrónico entre reuniones, formado por miembros del CWP interesados y coordinado por la NAFO. Este grupo informaría de sus actividades en la 22ª reunión.

17. El CWP estimó que no debía ocuparse directamente de las cuestiones de SCV o jurídicas propiamente dichas, pero que determinados elementos del SCV estaban relacionados con la labor del CWP. Además, se señaló que, aunque en la actualidad el SLB se utiliza principalmente a efectos de seguimiento, control y vigilancia, tiene un gran potencial en cuanto a la recopilación de estadísticas sobre pesca en tiempo real y a investigación pesquera. En la reunión se reconoció que, además de no estar estrictamente comprendido en el mandato del CWP, éste no tiene los conocimientos técnicos especializados necesarios para abordar muchas de las cuestiones técnicas relativas al SCV. En la reunión se acordó que el CWP tomase la iniciativa de contactar con la Red

de SCV para llevar a cabo un taller conjunto durante el período entre reuniones, en el cual se examinarían las recomendaciones de la Consulta de expertos de la FAO a fin de determinar si la Red de SCV desearía seguir algunas de ellas.

CONCLUSIÓN

18. La utilización de la expresión “documentación de capturas” resulta ambigua y debe evitarse. Esta expresión sólo ha sido utilizada por la CCRMVA en el “Plan de documentación de capturas” y es particular en el sentido de que incluye algunos de los elementos de un certificado de capturas y puede utilizarse como documento sobre comercio. La expresión “certificación de capturas” puede comprender todos los elementos de la documentación que exigen las autoridades del Estado del pabellón para garantizar que sus embarcaciones actúan de forma legal y bajo su control.

19. El sistema de documentación sobre comercio, el SLB y otros sistemas de presentación de informes de capturas evolucionan de forma continuada hacia un sistema de transmisión electrónica de todos los datos. Dado que el Estado del pabellón constituye la autoridad ante la que responden las embarcaciones pesqueras (en virtud del Derecho internacional), en la mayoría de los casos se presentará el informe al Estado del pabellón y posteriormente se proporcionará la información al Estado ribereño o al órgano regional de ordenación pesquera, según corresponda. Cabe señalar que la confidencialidad es fundamental en la presentación de informes de capturas y posición y que, en algunos casos, los datos remitidos por el Estado del pabellón a las OROP pueden estar filtrados y/o reagrupados. En cuanto a los libros de a bordo impresos, se estima que no será posible elaborar libros de a bordo electrónicos uniformados, ya que los datos pormenorizados que se requieren para la ordenación de la pesca varían de una pesquería a otra. Sin embargo, esto no significa que los distintos libros de a bordo no puedan diseñarse de manera que se puedan reagrupar o sintetizar en un formato común.

MEDIDAS QUE SE PROPONEN

20. Se invita al Subcomité a que informe de las políticas y experiencias nacionales sobre la documentación relativa a las capturas. Asimismo se invita al Subcomité a proporcionar orientaciones sobre las esferas prioritarias para la labor futura de la FAO en este ámbito.

CUADRO 1: COMPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESTADÍSTICOS DE LOS ÓRGANOS QUE SE OCUPAN DEL ATÚN

	CICAA			IOTC	CCSBT	CIAT	Recomendación de la FAO
	Atún rojo	Patudo	Pez espada	Patudo	Aleta azul del sur	Patudo	Consulta de expertos
Fecha de aplicación	23/1/95	1/1/02	1/1/02	1/7/02	1/6/00	24/6/03	11/1/02
Número de documento							
Pabellón del país/Entidad pesquera	1	1	1	1	1	1	1
Nombre y matrícula del buque	2	2	2	2	2	2	2
Método de captura	3	3	5a	3	3	3	3
Punto de exportación	4	4	3	4	5	4	4
Zona de la captura	5a	5	4	5	7a	5	5
Descripción del pescado	5	6	5	6	7	6	6
Establecimiento de elaboración (si procede)					4		
Destino del producto					6		
Certificación del exportador	6	6a	6	7	8	7	7
Validación gubernamental	7	7	7	8	9	8	8
Sección de importación	8	8	8	nn	nn	nn	

a – indica que el elemento está incluido en la sección numerada.

nn – indica que la sección existe, pero no está numerada.